

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2020-00286-00**

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 136 del 29-sep-2023*

(2)

GSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00286-00

Incorpórese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta del registro del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-651067**. Se pone en conocimiento para los fines a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se decreta el **SECUESTRO** del citado inmueble denunciado como de propiedad de la demandada **ADRIANA PATRICIA PERDOMO MANRIQUE**, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en los documentos aportados al proceso. Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro, y asignarle honorarios provisionales, los cuales no pueden exceder de \$350.000.oo M/Cte., a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Nos. 087, 088, 089 y 090** creados por el artículo 43, literal b, del Acuerdo PSCJA22-12028 del C.S.J.; y/o al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública para verificar los linderos, e identificar plenamente el inmueble.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 136 del 29-sep-2023

(2)

GSS